



## Mendocino County Health & Human Services Agency

*Healthy People, Healthy Communities*

**Tammy Moss Chandler, Director**  
**Noemi Doohan, MD, PhD, County Health Officer**



**ORDEN DE LA OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE MENDOCINO**  
**ORDEN DE CUARENTENA DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR COVID-19**

**FECHA DE LA ORDEN: 10 DE ABRIL DE 2020**

**DURACION: HASTA RESCINDIDA**

**Por favor lea esta orden cuidadosamente. La violación o incumplimiento de esta Orden es un delito menor que se castiga con una multa, encarcelamiento o ambos. (Código de Salud y Seguridad de California §120275, et seq.)**

**BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES DE CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA 101040, 101085, 120175, 120215, 120220 y 120225**

**LA OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE MENDOCINO ORDENA:**

### **RESUMEN DE LA ORDEN**

1. California está en estado de emergencia debido a la pandemia de COVID-19. La propagación de Novel Coronavirus (COVID-19) es un peligro sustancial para la salud del público dentro del Condado de Mendocino. COVID-19 puede propagarse fácilmente entre personas que están en estrecho contacto entre sí. Esta Orden se emite basada en evidencia científica y en las mejores prácticas conocidas y disponibles para proteger a los miembros vulnerables del público del riesgo evitable de enfermedad grave o muerte que resultan del estar expuesto al Coronavirus 2019 (COVID-19). Esta Orden tiene por objeto proteger a los miembros vulnerables del público del riesgo evitable de enfermedad es grave o muerte como resultado de la exposición a COVID-19.
2. La edad, condición y salud de una parte significativa de la población del Condado de Mendocino ("Condado") lo pone en riesgo de graves complicaciones de salud, incluyendo la muerte, por COVID-19. Es muy grande la evidencia existente del riesgo de transmisión de personas infectadas antes de la aparición de los síntomas. Por lo tanto, todas las personas que contraen COVID-19, independientemente de su nivel de síntomas (ninguno, leve o grave), pueden poner a otros miembros vulnerables del público en un riesgo significativo. Actualmente, no hay vacuna disponible para proteger contra COVID-19 ó ningún tratamiento específico.
3. Para ayudar a frenar la propagación de COVID-19, proteger a las personas vulnerables y evitar que el sistema de salud del condado de Mendocino se vea abrumado, es necesario que el Oficial de Salud exija la auto-cuarentena de personas expuestas a otra persona diagnosticada o que sea probable que tenga COVID-19. La cuarentena separa a las personas que estuvieron expuestas a COVID-19 de otras, hasta que se determina que no están en riesgo de propagación de la enfermedad.

**BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES DE CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA 101040, 101085, 120175, 120215, 120220 y 120225**

**LA OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE MENDOCINO ORDENA:**

Todos los miembros del hogar, parejas íntimas, cuidadores e individuos que han estado en estrecho contacto con una persona diagnosticada o que probablemente tenga COVID-19, como se define en esta Orden, deben ponerse en cuarentena. Las personas en cuarentena deben seguir todas las instrucciones de esta Orden y los documentos de orientación de Salud Pública a los que se hace referencia en esta Orden.

La violación de esta Orden es un delito castigado con una multa de hasta \$10,000 y/o un año de cárcel. (Health & Saf. Code §§ 120295 et seq.; Cal. Penal Code §§ 69 & 148)

---

**Requisitos de Cuarentena para Miembros del Hogar, Parejas y Cuidadores de Personas con COVID-19 y Otras Personas Notificadas por Salud Pública**

---

**A. Los contactos cercanos con personas con COVID-19 (es decir, "casos") se definen como individuos que:**

- a. Vivir o haber estado en la residencia del "caso", O
- b. Son parejas sexuales íntimas del "caso", O
- c. Proporcionar o haber proporcionado atención al "caso" sin usar una máscara, bata y guantes.

Y

- d. Este contacto se produjo mientras se determinaba que el "caso" estaba infectado. Un "caso" es infeccioso dentro de las 48 horas antes de que comenzaran los síntomas de esa persona y hasta que esa persona ya no tenga que ser aislada.

**B. Todas las personas que saben que han estado en contacto cercano como miembro del hogar, una pareja íntima, un cuidador fuera de un entorno de atención médica u otro contacto cercano, como se definió anteriormente (o que han sido identificadas como contactos cercanos) deben tomar inmediatamente las siguientes medidas:**

1. Permanecer en su casa u otra residencia por 14 días a partir de la última fecha en **que estuvieron en contacto con la persona diagnosticada o que probablemente tenga COVID-19**. La autocuarentena es necesaria durante la totalidad del período de incubación de 14 días porque un individuo está en alto riesgo de desarrollar y difundir COVID-19, si ese individuo ha tenido contacto cercano, como se definió anteriormente, con una persona que tiene:
  - a. Una prueba de laboratorio positiva para el coronavirus (conocido como SARS-CoV-2) que causa COVID-19
  - b. Signos y síntomas que son consistentes con COVID-19 (es decir, , fiebre, tos, dificultad para respirar o dificultad para respirar), dentro de los 14 días de estar en estrecho contacto con una persona que tenía o se creía que tenía COVID-19, O
  - c. Un profesional médico le ha informado a la persona que es probable que tenga COVID-19.

Nota: Para aquellas personas que no tienen residencia o no pueden regresar a su residencia anterior, el lugar de cuarentena será determinado por el Centro de Operaciones de Emergencia del Condado de Mendocino llamando a la Línea Directa Clínica EOC COVID-19 al (707) 472-2606.

2. **Las personas en cuarentena no pueden abandonar su lugar de cuarentena ni entrar en ningún otro lugar público o privado, excepto para recibir la atención médica necesaria durante todo el período de incubación de 14 días, que es el tiempo típico entre la exposición y cuando los síntomas y signos de la enfermedad pueden desarrollarse.**
3. **Revise cuidadosamente y siga atentamente todos los requisitos enumerados en las "Instrucciones de Cuarentena en el Hogar", en:**  
<https://www.mendocinocounty.org/community/novel-coronavirus/health-order>.
4. **Si una persona en cuarentena se enferma de fiebre, tos o presenta dificultad para respirar (incluso si sus síntomas son muy leves), debe aislarse en casa y lejos de otras personas y seguir las "Instrucciones de aislamiento en el hogar", publicadas en:**
1. <https://www.mendocinocounty.org/community/novel-coronavirus/health-order> y **adjunto a esta Orden.** Esto se debe a que es probable que tengan COVID-19 y, si es así, pueden propagarlo a individuos vulnerables.

*La Oficial de Salud del Condado de Mendocino puede tomar medidas adicionales, que pueden incluir detención civil o exigir que uno permanezca en un centro de salud u otro lugar, para proteger la salud del público si una persona que está sujeta a esta Orden no cumple con esta Orden. La violación de esta Orden es también un delito menor castigado con prisión, multa o ambo.*

**HA SIDO ORDENADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Noemi Doohan, MD, MPH  
Health Officer, County of Mendocino

**4/10/2020**

\_\_\_\_\_  
Date